

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE**

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

**Domicilio:** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** TTP160307NB3

**Nombre, denominación o razón social:** TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALS-009/2024

**Fecha del oficio:** 31 de Enero de 2024

**Expediente:** RIM0501014/23

**Importe del crédito:** \$11,727,286.44 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Tipo de documento a notificar:** DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL



292101

**Número de Crédito:** 4726400388

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En RAMOS ARIZPE, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas, con veinte minutos, del día veintisiete del mes de febrero del año de dosmilveinticuatro, el (la) suscrita (o) C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

*Lo testado no tiene validez. - Conste*

Artículos 2 fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4413/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Aiera, número 300, colonia La Hacienda, C.P. 25903 de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Aiera en la colonia La Hacienda entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

y por tener a la vista el número exterior 300 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4726400388, de fecha 31 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Mezquita Medina Faustino, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, número posterior 166001727587, emisión 2019-2021 y Barbosa Gutierrez Haidee Farina quien se identificó con credencial para votar con fotografía, número posterior 0655053262209, emisión 2018-2028 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 31 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4726400388 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

Siendo una nave industrial con fachada color blanco y azul, tiene cinco ventanas y dos puertas, cortina metálica, no cuenta con medidor de Servicio de la Comisión Federal De Electricidad y no observo el medidor del Servicio del agua

\_\_\_\_\_ y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_

Lo testado no tiene validez. — Cons de

rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4413/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior \_\_\_\_\_, dicho inmueble se localiza al \_\_\_\_\_ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: \_\_\_\_\_, y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_ se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_, rostro \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4413/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo testado no tiene validez. — Conste

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ ?; a lo que me respondió: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior \_\_\_\_\_, dicho inmueble se localiza al \_\_\_\_\_ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_, rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4413/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ ?; a lo que me respondió: “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

*Lo testado no tiene validez. - Constel* Pagina 4 de 5

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las nueve horas, con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

*Lo testado no tiene validez. - Conste*

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)**

Me constituí en el domicilio buscado y asegurándome de actuar en el mismo, encuentro lugar deshabitado, descuidado sucio.

Frente al lugar se encuentra un terreno baldío, y la nave del lado izquierdo se encuentra deshabitada, motivo por el cual no pude recabar información.

<i>HKG</i> Hódee Karina Barbosa Gutierrez	<i>Faustino Mezquitic Medina</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

*[Firma]*  
C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE**

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

**Domicilio:** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** TTP160307NB3

**Nombre, denominación o razón social:** TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALS-009/2024

**Fecha del oficio:** 31 de Enero de 2024

**Expediente:** RIM0501014/23

**Importe del crédito:** \$11,727,286.44 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Tipo de documento a notificar:** DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL



292101

**Número de Crédito:** 4726400388

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En RAMOS ARIZPE, Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas, con Treinta minutos, del día Veintuno del mes de Febrero del año de dosmilveinticuatro, el (la) suscrita (o) C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Lo Testado No tiene Validez - conste.

Artículos 2 fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Ajera, número 300, colonia La Hacienda, C.P. 25903, de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Ajera en la colonia La Hacienda entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y por tener a la vista el número exterior 300 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4726400388, de fecha 31 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez, quien se identificó con Credencial para votar con fotografía Numero posterior 0733045835913 y Hardee Karina Barbosa Gutierrez, quien se identificó con credencial para votar con fotografía Numero posterior 0655057262208 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 31 de Enero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4726400388 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Nave Industrial pintada de color blanco y Azul sin rotulo Alguno, tiene una puerta y dos cortinas metalicas color Azul cuenta con cinco Ventanas, No cuenta con Medidores de Servicio de la comision Federal de Electricidad y No cuenta con medidor de Servicio de Agua, y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_ se identificó, \_\_\_\_\_ siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_.

Lo Testado No tiene Validez. -conste.

rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior \_\_\_\_\_, dicho inmueble se localiza al \_\_\_\_\_ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: \_\_\_\_\_, y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_ se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_, rostro \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo Testado No tiene Validez - conste



con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de número exterior \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ?; a lo que me respondió: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior \_\_\_\_\_, dicho inmueble se localiza al \_\_\_\_\_ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_, rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4414/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ ?; a lo que me respondió: “ \_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

*Lo Testado No tiene Validez - conste.*

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas, con cinquenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

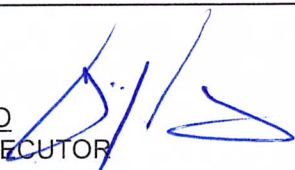
Lo testado No tiene Validez.- conste. 

**CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)**

Una vez que me asegure de estar en el domicilio correcto pude observar que se encuentra Deshabitado.

No se pudo Solicitar Informes de Vecinos ya que la Nave que se encuentra de lado Izquierdo Tambien se encuentra deshabitado Y Enfrente se encuentra un Terreno Baldo.

<p>Handre Karina Barbosa Gutierrez HCB</p>	<p>Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez</p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>

C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR 





300

24 Hrs

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE**

IAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

**Domicilio:** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** TTP160307NB3

**Nombre, denominación o razón social:** TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALS-009/2024

**Fecha del oficio:** 31 de Enero de 2024

**Expediente:** RIM0501014/23

**Importe del crédito:** \$11,727,286.44 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Número de Crédito:** 4726400388

**Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



**ACTA DE NOTIFICACION**

En RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 17-D tercer y decimo párrafo, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 2018; así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 1, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, III, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,  
domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_,  
quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el  
acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el  
destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_  
expedida por \_\_\_\_\_ y  
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a  
la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados  
en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)  
dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa  
expresamente que el contribuyente y/o representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio  
y haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio.

**Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.**

de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_, quien  
se identificó con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los  
párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la  
Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)  
documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se  
inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de  
notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)  
AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE  
FISCALIZACIÓN DE SALTILLO. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su  
representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de  
carácter administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el  
acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el  
destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifestó tener la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_  
expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de  
la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: \_\_\_\_\_

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4445/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

**Constancia de entrega del documento**

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, que consta(n) de \_\_\_\_\_ emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de \_\_\_\_\_ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

**Firmas para constancia**

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

\_\_\_\_\_  
Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE**

BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

**Domicilio:** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** TTP160307NB3

**Nombre, denominación o razón social:** TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALS-009/2024

**Fecha del oficio:** 31 de Enero de 2024

**Expediente:** RIM0501014/23

**Importe del crédito:** \$11,727,286.44 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Número de Crédito:** 4726400388

**Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



**ACTA DE NOTIFICACION**

En RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 17-D tercer y decimo párrafo, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 2018; así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 1, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, III, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,  
domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el  
acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el  
destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y  
expedida por \_\_\_\_\_ y  
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio.

**Diligencia CON citatorio previo.**

de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_, quien  
se identificó con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los  
párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar el(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

### Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_ acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistentes en: AFG-AGF/LALS-009/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredité que actué con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4445/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

### Constancia de entrega del documento

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, que consta(n) de \_\_\_\_\_ emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de \_\_\_\_\_ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

### Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

\_\_\_\_\_  
Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE RAMOS ARIZPE

BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE

#### DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

**Domicilio:** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 "BODEGA 4", CAMINO LOMA ALTA, C.P. 25330, ARTEAGA, COAHUILA

#### DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

**Registro Federal de Contribuyentes:** TTP160307NB3

**Nombre, denominación o razón social:** TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Domicilio:** AIERA NO. 300, C.P. 25903, COLONIA: LA HACIENDA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Referencia:**

#### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALS-009/2024

**Fecha del oficio:** 31 de Enero de 2024

**Expediente:** RIM0501014/23

**Importe del crédito:** \$11,727,286.44 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Número de Crédito:** 4726400388

**Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



#### CITATORIO

En RAMOS ARIZPE, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,  
domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para  
atender el acto, quien manifiesta tener una relación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_, señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, una vez que se  
tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuestión por la  
cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que  
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la  
presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta  
a la judicial, ante quien me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación  
número AGEF/4445/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de  
2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración  
Fiscal General del Estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo  
párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava,  
primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,  
celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de  
Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto  
de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del  
Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo,  
fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila  
de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de  
2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno  
del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha  
8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la  
Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila  
de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico  
Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción  
VIII, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII,  
XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento  
Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con  
domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que  
aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito,  
adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina  
cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de la) C. \_\_\_\_\_, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que \_\_\_\_\_ por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos, el(la) C. \_\_\_\_\_ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALS-009/2024, de fecha(s) 31 de Enero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

### Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO

\_\_\_\_\_  
Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

4726400388

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 31 de Enero de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V.

AIERA No. 300

LA HACIENDA

RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P. 25903

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; SEXTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XX, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI, 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante

.....2





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 2

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por los ejercicios fiscales comprendidos del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el período fiscal comprendido del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021, del 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, así como el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2023 al 28 de Febrero de 2023; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los ejercicios y de pagos provisionales correspondientes a las contribuciones antes señaladas, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIM0501014/23, contenida en el oficio número 066/2023, de fecha 25 de Abril de 2023.

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del RIM01014-23-14-001/23 al RIM01014-23-14-388/23, con fecha 15 de Diciembre de 2023, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

##### **NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NUMERO RIM0501014/23 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 066/2023 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023 .**

Con fecha 26 de Abril de 2023, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de visita domiciliaria No. RIM0501014/23, contenida en el oficio No. 066/2023 de fecha 25 de Abril de 2023, dirigida al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta parcial de inicio de fecha 26 de Abril de 2023, levantada a folios del RIM01014-23-1-001/23 al RIM01014-23-1-008/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

##### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-040/2023 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA AL CONTRIBUYENTE VISITADO.**

Con fecha 9 de Mayo de 2023, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/MALS-040/2023, de fecha 8 de Mayo de 2023, por medio del cual se impone multa al contribuyente, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 9 de Mayo de 2023, levantada a folios del RIM01014-23-2-001/23 al RIM01014-23-2-007/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

##### **ACTA PARCIAL DE NEGATIVA A PROPORCIONAR DOCUMENTACION**

Con fecha 9 de Mayo de 2023, se levantó Acta Parcial de Negativa a Proporcionar Documentación, en el domicilio fiscal del contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., y se le concede nuevo plazo para proporcionar información y/o documentación tal como se hizo constar en el acta de parcial de negativa a proporcionar documentación con fecha de 9 de Mayo de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-3-001/23 al RIM01014-23-3-005/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 3

**ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 9 de Mayo de 2023.**

Ahora bien, después del levantamiento del acta parcial de negativa a proporcionar documentación de fecha 9 de Mayo de 2023 citada anteriormente, el contribuyente revisado presentó en las oficinas de la autoridad fiscal escrito S/N de fecha 9 de Mayo de 2023, firmado por el C. WILLIAM BRIAN LEHANE en su carácter de Representante legal, y recibido el día 9 de Mayo de 2023, por esta unidad administrativa sito en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

" Yo Wiliam Brian Lehane, representante legal de la empresa TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Gustavo Diaz Ordaz No. 819, de la Colonia Año de Juárez, C.P. 25903 de esta ciudad capital, con RFC TTP-160307-NB3, me permito solicitar prorroga por 10 días hábiles para dar contestación al oficio número 066-2023, Orden de Visita: RIM0501014/23, comprometiéndome a entregar lo solicitado en dicho oficio a más tardar el 23 de mayo del presente año, esto debido a que tengo pendiente por integrar la documentación completa que se me está requiriendo, como son: la integración de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y saldos a favor, esto debido a las constantes fallas de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual me impide presentar la información completa, correcta y oportuna, por tal motivo solicito ampliación de plazo, así como lo indica el Artículo 53 del Código Fiscal de la Federación, que dice textualmente: Los plazos a que se refiere este artículo, se podrán ampliar por las autoridades fiscales por diez días, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de difícil obtención.

Así mismo me permito adjuntar detalle de solución por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde me sugiere presentar nuevamente declaraciones complementarias, citado lo anterior para la integración correcta de la información solicitada.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

FIRMA  
ATENTAMENTE  
WILIAM BRIAN LEHANE

**ADJUNTO AL PRESENTE**

1. Copia fotostática del Oficio Número 066\_2023, Orden de Visita RIM0501014/23
2. Copia Fotostática de Identificación Oficial
3. Copia Simple de detalle Solución SAT
4. Copia Acta Constitutiva

c.c.p. Archivo "

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-300/2023 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023, EN EL QUE SE COMUNICA QUE NO SE AUTORIZA LA PRORROGA SOLICITADA**

Con fecha 16 de Mayo de 2023, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-300/2023 de fecha 11 de Mayo de 2023, dirigido al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., en el que se comunica que no se autoriza la prórroga tal como se hizo constar en

.....4



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 4

el acta de notificación con fecha de 16 de Mayo de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-4-001/23 al RIM01014-23-4-007/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALS-041/2023 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA AL CONTRIBUYENTE VISITADO.**

Con fecha 18 de Mayo de 2023, previo citatorio de un día anterior le fue notificado el oficio número AFG-AGF/MALS-041/2023, de fecha 12 de Mayo de 2023, por medio del cual se impone multa al contribuyente, lo cual se hizo constar en acta de notificación de fecha 18 de Mayo de 2023, levantada a folios del RIM01014-23-5-001/23 al RIM01014-23-5-008/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación..

**ACTA PARCIAL DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Con fecha 18 de Mayo de 2023, se levantó Acta Parcial de Exhibición de Información y Documentación en el domicilio del contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta parcial de exhibición de documentación con fecha de 18 de Mayo de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-6-001/23 al RIM01014-23-6-005/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-471/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE VISITADO**

Con fecha 2 de Agosto de 2023, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-471/2023 de fecha 31 de Julio de 2023, dirigido al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., en el que se solicita información tal como se hizo constar en el acta de notificación con fecha de 2 de Agosto de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-7-001/23 al RIM01014-23-7-008/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

**ACTA PARCIAL DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Con fecha 14 de Agosto de 2023, se levantó Acta Parcial de Exhibición de Información y Documentación en el domicilio del contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta parcial de exhibición de documentación con fecha de 14 de Agosto de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-8-001/23 al RIM01014-23-8-005/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

**ACTA PARCIAL DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Con fecha 26 de Septiembre de 2023, se levantó Acta Parcial de Exhibición de Información y Documentación en el domicilio del contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta de exhibición de documentación con fecha de 26 de Septiembre de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-9-001/23 al RIM01014-23-9-005/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-592/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 5

Con fecha 27 de Septiembre de 2023, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-592/2023 de fecha 20 de Septiembre de 2023, dirigido al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., en el que se le comunica que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones tal como se hizo constar en Acta Parcial con fecha de 27 de Septiembre de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-10-001/23 al RIM01014-23-10-007/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

#### **ACTA DE INASISTENCIA.**

Con fecha 3 de Octubre de 2023, se levanta en la oficinas de la autoridad acta de inasistencia, en la cual se hace constar que no se atiende por parte del contribuyente la invitación a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento en el pago de las contribuciones, tal como se hizo constar en el acta de inasistencia con fecha de 3 de Octubre de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-11-001/23 al RIM01014-23-11-003/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

#### **ACTA PARCIAL DE CERTIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Con fecha 18 de Octubre de 2023, se levantó Acta Parcial de certificación de documentos en el domicilio del contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., tal como se hizo constar en el acta parcial de certificación de documentos con fecha de 18 de Octubre de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-12-001/23 al RIM01014-23-12-006/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

#### **ULTIMA ACTA PARCIAL**

Con fecha 23 de Octubre de 2023, se levantó Ultima Acta Parcial en el domicilio del contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., en el cual se le dieron a conocer los hechos conocidos en el desarrollo de la visita domiciliaria, concediéndole al contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara a lo que su derecho conviniese respecto a los hechos que se le dieron a conocer tal como se hizo constar en Ultima Acta Parcial con fecha de 23 de Octubre de 2023, levantada a folios del número RIM01014-23-12-001/23 al RIM01014-23-12-382/23, la cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-761/2023 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL QUE SE COMUNICA LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR LA VISITA EN EL DOMICILIO FISCAL Y QUE SE LEVANTARAN ACTAS EN EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO RIM0501014/23.**

Con fecha 13 de Diciembre de 2023, fue notificado legalmente por estrados el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-761/2023 de fecha 27 de Noviembre de 2023, dirigido al contribuyente TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., en el que se le informa la imposibilidad para continuar o concluir la visita domiciliaria en el domicilio fiscal del contribuyente, tal como se hizo constar en Acta de notificación por estrados de fecha 28 de Noviembre de 2023 y acta de retiro del documento notificado por estrados de fecha 13 de Diciembre de 2023, las cual forma parte integrante de la presente Liquidación.

#### **ACTA FINAL**

Con fecha 15 de Diciembre de 2023, se levantó Acta Final en la oficinas de la autoridad al contribuyente TASA



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 421

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, XXXVIII, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$ 6,140.00 ( Seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022, fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos del INPC del mes de marzo de 2022, publicado en el DOF el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del INPC del mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2022, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 6,140 (Seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 7,106.44 (Siete mil ciento seis pesos 44/100 M.N), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad \$ 7,110.00 (Siete mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 , Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1º de enero de 2023.

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado TASA TECNOLOGIA EN PREPARACION DE METALES, S. DE R.L. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE (Accesorio fondo)	TOTAL MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
retenciones de Impuesto Sobre la	77,739.64	70,672.40	148,412.04	44,800.00	148,412.04



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 422

Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado					
retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	9,530.41	8,664.01	18,194.42	44,800.00	44,800.00
Multa formal art. 82 Fracción XXXVIII CFF vigente 2023 actualizada				14,220.00	14,220.00
	87,270.05	79,336.41	166,606.46	103,820.00	207,432.04

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado según Artículos 76 Primer Párrafo, 75 Fracción III y 77 Fracción III del Código Fiscal de la Federación Vigente	148,412.04
retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente 2023 actualizada	44,800.00
Multa formal art. 82 Fracción XXXVIII CFF vigente 2023 actualizada	14,220.00
	207,432.04

**XVII.- RESUMEN**

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2024.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos por concepto de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	141,344.80	5,175.95	24,779.51	148,412.04	319,712.30
retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales	17,328.03	645.14	3,067.49	44,800.00	65,840.66
Multa formal art. 82 Fracción XXXVIII CFF				14,220.00	14,220.00
TOTAL:	158,672.83	5,821.09	27,847.00	207,432.04	399,772.96

**SON: (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.).**



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024
Exp.: RIM0501014/23
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 423

XVIII.- GRAN RESUMEN

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR LOS EJERCICIOS FISCALES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2024.

Table with 7 columns: IMPUESTO OMITIDO, EJERCICIO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, RECARGOS, MULTAS, TOTAL. Rows include various tax categories like 'Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual' for years 2021, 2022, and 2023.

Handwritten signature in blue ink.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024
Exp.: RIM0501014/23
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 424

Table with 7 columns and 4 rows. Rows include: subordinado, retenciones de Impuesto Sobre la Renta que son pagos de ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales (2023), Multa formal art. 82 Fracción XXXVIII CFF (2023), and TOTAL:.

SON: (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.).

XIV.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2024; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2021, hasta el mes de Enero de 2024.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$2,798,978.10 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), equivalente al 20%, calculada sobre \$5,089,051.08 (CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 425

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$856,860.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Es de señalarse que los aumentos sobre las multas impuestas por esta autoridad, de conformidad con el artículo 77 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código invocado.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, ante Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-009/2024  
Exp.: RIM0501014/23  
RFC: TTP160307NB3

HOJA No. 426

c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO